

ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA SOLICITAR A LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (AIReF), LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE EFICIENCIA DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA ATRIBUIDAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria; en concreto, las competencias que ostenta en materia de financiación propia de las universidades y, si procede, la gestión de los fondos estatales en materia de enseñanza universitaria.

Por su parte, el principio de autonomía universitaria, piedra angular del sistema universitario, aparece consagrado en el artículo 27.10 de la Constitución Española, y es objeto de desarrollo en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Todo ello se complementa con lo establecido en el artículo 87 del mismo texto legal, a cuyo tenor las Universidades públicas andaluzas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la propia Ley. El funcionamiento básico de calidad de las Universidades públicas andaluzas se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, condicionados a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

Entre los principios incluidos en el artículo 3 del citado Texto Refundido se señalan la coordinación, que permita el fortalecimiento del conjunto de las Universidades andaluzas respetando la propia identidad de cada una de ellas y la prestación del servicio público, que garantice la vinculación de la Universidad a los intereses sociales, basada en la transparencia y en la gestión eficiente, responsable y solidaria.

En este mismo sentido, el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, se refiere a los principios de gestión en los siguientes términos: *“Los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento de las Universidades andaluzas, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, así como a los de cooperación y asistencia activa a otras Universidades y Administraciones Públicas.”*

Todo ello dentro del conjunto de medidas para la evaluación y mejora de las políticas públicas en Andalucía propuestas por el nuevo Gobierno, entre las que se incluye promover la transparencia, mejorar la rendición de cuentas, asegurar un marco de financiación estable y premiar la excelencia de los resultados en las Universidades andaluzas, como paso previo a la tramitación de un nuevo proyecto de ley andaluza de universidades.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante AIReF) tiene como misión garantizar el cumplimiento efectivo por parte de las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas.

Dicha autoridad fue creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, a iniciativa de la Unión Europea y como desarrollo de un mandato constitucional. La AIReF pertenece a la Red de Instituciones Fiscales Independientes de la Unión Europea, creada en 2015.

La AIReF ejerce sus funciones a través de informes, opiniones y estudios. En cuanto a esta última figura, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, la AIReF podrá realizar estudios que soliciten las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que deberán circunscribirse a su ámbito competencial y sin afectar a competencias propias de otras Administraciones.

El procedimiento para la solicitud y elaboración de estudios por parte de la AIReF se encuentra desarrollado en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la AIReF, aprobado por Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo.

El artículo 27.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno desarrollar el Programa de Gobierno de acuerdo con las directrices fijadas por la Presidencia de la Junta de Andalucía. El apartado 23 de este artículo dispone que también le corresponde cualquier otra atribución que le venga conferida por las leyes y, en general, entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran el conocimiento, deliberación o decisión del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 1 y 23, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de marzo de 2019,

ACUERDA

PRIMERO. Instar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a iniciar las actuaciones necesarias para solicitar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), la realización de un estudio de evaluación y análisis de eficiencia del ejercicio de las competencias en materia de enseñanza universitaria atribuidas a la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. El alcance del estudio comprenderá los ámbitos de estrategia y procedimiento, eficacia y eficiencia, y, entre otras materias, incluirá la evaluación de los planes y estrategias de la Consejería, en términos de dotación de recursos universitarios dentro del Sistema Universitario Público Andaluz y de los objetivos perseguidos; en relación con cuestiones como las necesidades del mercado de trabajo o en términos de docencia e investigación; el análisis de los mecanismos de asignación de recursos en las diferentes universidades, su utilización, organización, control y seguimiento; así como la coherencia de los programas de fomento de la I+D+i con la estrategia marcada.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD